Adenda Guía docente

Asignatura: CONTINUO (clave)

Adaptación curricular de la Guía docente para su adecuación a la docencia no presencial (situación provocada por la suspensión de las actividades académicas presenciales por el COVID-19).

Modificaciones válidas para el periodo comprendido entre el 12 de marzo de 2020 y el final de curso, contemplando en exclusiva el escenario de docencia no presencial.

El Departamento de Música Antigua aprueba el 23 de abril de 2020 las siguientes modificaciones de esta Guía docente.

Apartados con modificaciones:

8. Metodología:

- Durante todo el periodo de suspensión de la actividad presencial, las clases serán telemáticas, siempre y cuando las condiciones tecnológicas de los alumnos lo permitan.
- Dada la idiosincrasia de las enseñanzas instrumentales, se adaptará el enfoque teórico-práctico a las circunstancias del alumno. En aquellos casos en los que el alumno no disponga de instrumento en casa, la enseñanza tendrá un enfoque de carácter teórico, con contenidos relacionados con los ejercicios a trabajar, complementados con lecturas de tratados y materiales audiovisuales.
- Se sustituyen las audiciones o pruebas teórico-prácticas por el envío de grabaciones de audio y vídeo con los mismos contenidos, así como imágenes o textos cuando sean necesarios.

9. Instrumentos y criterios de evaluación:

9.1. La evaluación continua del periodo de aislamiento se realizará mediante el trabajo realizado online a través de distintas plataformas (Zoom, Skype, Facetime, Meet u otras similares). Del mismo modo servirán como instrumento de evaluación las grabaciones –en sustitución de las audiciones– y los distintos trabajos teórico-prácticos, adaptados a las circunstancias personales, que cada profesor haya requerido del alumno. En el caso extremo de que un alumno no haya podido seguir la enseñanza telemática, se realizará la evaluación continua de las actividades realizadas hasta la suspensión de la actividad presencial.

9.2 y 9.3. Todo el trabajo arriba mencionado realizado durante el periodo de suspensión de la actividad presencial será calificado de acuerdo a los mismos criterios establecidos para las actividades presenciales, con la flexibilidad necesaria a causa del formato, y entendiendo como "asistencia a clase" la asistencia a las reuniones telemáticas programadas, y como "audiciones/pruebas teórico-prácticas" la entrega de las grabaciones y trabajos en los plazos determinados. Los instrumentos de evaluación extraordinaria, por lo tanto, serán las grabaciones enviadas por los alumnos.